



Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0146/2023

Asunto: Se solicita cotización par ala elaboración de rectificaciones de medidas.
San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de octubre de 2023

*Recibido con Carpeta
06-Oct-2023 12:53 p.m.
Notaria #26
[Firma]*

Lic. Luis Arturo Flores Pavón

Titular de la Notaría Pública No. 26

Calle Montecristo Número Exterior 25, entre calle 16 y Pablo García, Barrio de San Román, C.P. 24020

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la rectificación de medidas, colindancias y superficie de los siguientes inmuebles, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

- Predio rústico denominado, fracción 1 del polígono A de la fracción II, del predio denominado "La Victoria", ubicado en el libramiento carretero Campeche, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- Fracción 2, del predio denominado San Juan Bautista Dzudzul, camino a Dzudzul, entre terrenos ejidales y las Mercedes s/n, del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.
- Predio identificado como fracción A y B "La Victoria", ubicado en el periférico Pablo García y Montilla, poblado de Chiná, Municipio y Estado de Campeche.
- "Ex Hacienda Bechal", ubicado carretera Campeche-Tenabo, perteneciente al poblado de Hampolol, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 10 de octubre de 2023, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 30 días hábiles.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no





tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de las escrituras de rectificación.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de las escrituras públicas, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de la parte contratante.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Benito Jiménez Mozqueda

Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. . Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcuía Moo.-Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas

C.c.p. Minutario Benito Jiménez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.



ACUSE



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0146/2023

Asunto: Se solicita cotización par ala elaboración de rectificaciones de medidas.
San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de octubre de 2023

Lic. Nelia del Pilar Pérez Curmina

Titular de la Notaría Pública Número 40. Calle 61, No. 13, colonia Centro, San Francisco de Campeche.

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la rectificación de medidas, colindancias y superficie de los siguientes inmuebles, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

- Predio rústico denominado, fracción 1 del polígono A de la fracción II, del predio denominado "La Victoria", ubicado en el libramiento carretero Campeche, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- Fracción 2, del predio denominado San Juan Bautista Dzudzul, camino a Dzudzul, entre terrenos ejidales y las Mercedes s/n, del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.
- Predio identificado como fracción A y B "La Victoria", ubicado en el periférico Pablo García y Montilla, poblado de Chiná, Municipio y Estado de Campeche.
- "Ex Hacienda Bechal", ubicado carretera Campeche-Tenabo, perteneciente al poblado de Hampolol, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 10 de octubre de 2023, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 30 días hábiles.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el





acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

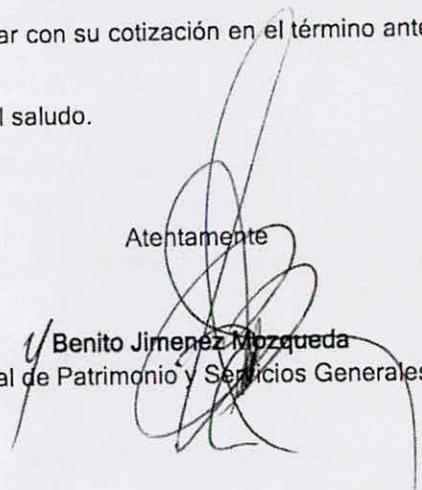
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de las escrituras de rectificación.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de las escrituras públicas, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de la parte contratante.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


/ Benito Jimenez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. . Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas
C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN
C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcedia Moo.-Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas
C.c.p. Minutario Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.



ACUSE



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

12:32 hrs

06/10/2023

Lizeth N. Duarte

Mendoza.

Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0146/2023

Asunto: Se solicita cotización para la elaboración de rectificaciones de medidas.
San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de octubre de 2023

Lic. Abelardo Maldonado Rosado

Titular de la Notaría No. 16

Adolfo Ruiz Cortínez No. Ext 3 A; entre calle Juárez y 49 B, Barrio de
Guadalupe, C.P. 24010

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la rectificación de medidas, colindancias y superficie de los siguientes inmuebles, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

- Predio rústico denominado, fracción 1 del polígono A de la fracción II, del predio denominado "La Victoria", ubicado en el libramiento carretero Campeche, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- Fracción 2, del predio denominado San Juan Bautista Dzudzul, camino a Dzudzul, entre terrenos ejidales y las Mercedes s/n, del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.
- Predio identificado como fracción A y B "La Victoria", ubicado en el periférico Pablo García y Montilla, poblado de Chiná, Municipio y Estado de Campeche.
- "Ex Hacienda Bechal", ubicado carretera Campeche-Tenabo, perteneciente al poblado de Hampolol, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 10 de octubre de 2023, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 30 días hábiles.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no





tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

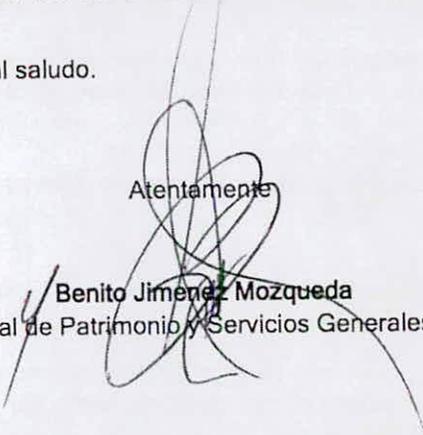
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de las escrituras de rectificación.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de las escrituras públicas, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de la parte contratante.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. . Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas
C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN
C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas
C.c.p. Minutario Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0146/2023

Asunto: Se solicita cotización par ala elaboración de rectificaciones de medidas.
San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de octubre de 2023

Lic. Alberto Miguel de la Gala Moguel

Notario Suplente de la Notaría No. 3

Calle Circuito Belén sur, No. Ext. 14 entre calle Circuito Belén Oeste,
FOVISSSTE Belén, C.P. 24050

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la rectificación de medidas, colindancias y superficie de los siguientes inmuebles, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

- Predio rústico denominado, fracción 1 del polígono A de la fracción II, del predio denominado "La Victoria", ubicado en el libramiento carretero Campeche, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- Fracción 2, del predio denominado San Juan Bautista Dzudzul, camino a Dzudzul, entre terrenos ejidales y las Mercedes s/n, del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.
- Predio identificado como fracción A y B "La Victoria", ubicado en el periférico Pablo García y Montilla, poblado de Chiná, Municipio y Estado de Campeche.
- "Ex Hacienda Bechal", ubicado carretera Campeche-Tenabo, perteneciente al poblado de Hampolol, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 10 de octubre de 2023, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 30 días hábiles.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no



*Recibí
Señora García Cahuch
09/10/23
12:22pm
Jefc.*

[Handwritten signatures and initials]



tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

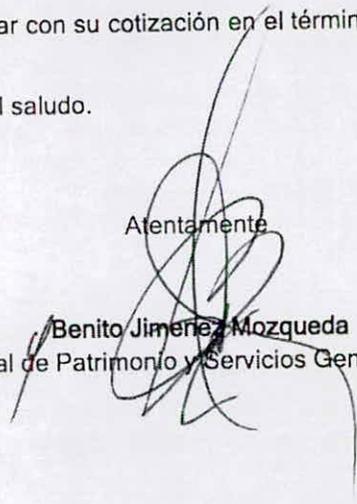
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de las escrituras de rectificación.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de las escrituras públicas, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de la parte contratante.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jimenez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. . Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas
C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN
C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas
C.c.p. Minutario Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0146/2023
Asunto: Se solicita cotización par ala elaboración de rectificaciones de medidas.
San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de octubre de 2023

Lic. Fanny Guillermo Maldonado

Titular de la Notaría Pública No. 23

Calle 57, entre 12 y 14, colonia Centro, San Francisco de Campeche, Municipio
y Estado de Campeche

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la rectificación de medidas, colindancias y superficie de los siguientes inmuebles, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

- Predio rústico denominado, fracción 1 del polígono A de la fracción II, del predio denominado "La Victoria", ubicado en el libramiento carretero Campeche, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- Fracción 2, del predio denominado San Juan Bautista Dzudzul, camino a Dzudzul, entre terrenos ejidales y las Mercedes s/n, del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.
- Predio identificado como fracción A y B "La Victoria", ubicado en el periférico Pablo García y Montilla, poblado de Chiná, Municipio y Estado de Campeche.
- "Ex Hacienda Bechal", ubicado carretera Campeche-Tenabo, perteneciente al poblado de Hampolol, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 10 de octubre de 2023, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 30 días hábiles.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no





tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

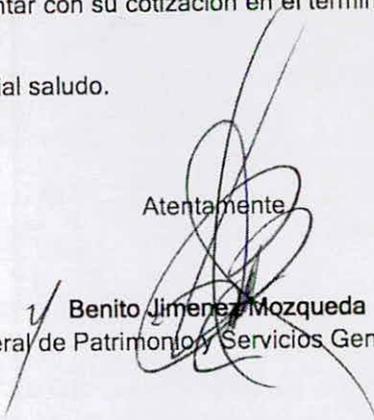
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de las escrituras de rectificación.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de las escrituras públicas, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de la parte contratante.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


/ Benito Jimenez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. . Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas

C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN

C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcuia Moo.-Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas

C.c.p. Minutario Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.





GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de circular: SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/0146/2023
Asunto: Se solicita cotización par ala elaboración de rectificaciones de medidas.
San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de octubre de 2023



Lic. Jorge Luis Pérez Curmina

Titular de la Notaría Pública No. 34
Calle Juárez No. 14, Barrio de Guadalupe, San Francisco de Campeche,
Municipio y Estado de Campeche

Presente

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 28 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; sirva el presente para comunicarle que, esta Secretaría le ha identificado como un posible prestador de servicios, es por ello que le solicito la cotización del servicio notarial relativo a la rectificación de medidas, colindancias y superficie de los siguientes inmuebles, propiedad del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche:

- Predio rústico denominado, fracción 1 del polígono A de la fracción II, del predio denominado "La Victoria", ubicado en el libramiento carretero Campeche, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.
- Fracción 2, del predio denominado San Juan Bautista Dzudzul, camino a Dzudzul, entre terrenos ejidales y las Mercedes s/n, del Municipio de Dzitbalché, Estado de Campeche.
- Predio identificado como fracción A y B "La Victoria", ubicado en el periférico Pablo García y Montilla, poblado de Chiná, Municipio y Estado de Campeche.
- "Ex Hacienda Bechal", ubicado carretera Campeche-Tenabo, perteneciente al poblado de Hampolol, Municipio y Estado de Campeche.

Es preciso señalar que la fecha límite para presentar la cotización es el 10 de octubre de 2023, se presentará por escrito y deberá contener los siguientes requisitos:

- Vigencia, misma que no podrá ser menor a 30 días hábiles.
- Datos que identifiquen al prestador del servicio, nombre(s) y apellido(s) del notario a cargo de la notaría, número de la notaría.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Constancia de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como los numerales 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea vigente.
- Constancia de Opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social en sentido positivo, y deberá estar vigente al momento de emitir su cotización o en su caso remitir la constancia (sin opinión) en el que se establezca que no se encuentra registrado como patrón ante el IMSS, por no





tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley del Seguro Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a lo solicitado en el acuerdo "ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, y su Anexo Único", dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

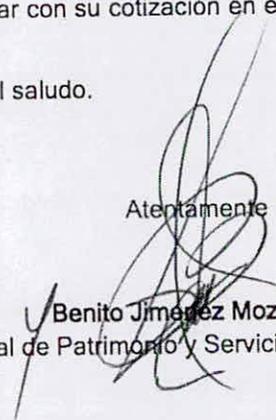
- Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "sin antecedente" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT, conforme a lo solicitado en el Acuerdo del H. Consejo Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- Descripción del servicio, sus especificaciones, la propuesta económica (precio unitario, impuestos y gran total).
- Documentación que requiere para la elaboración de las escrituras de rectificación.
- Condiciones de financiamiento (en días hábiles).
- Plazo de entrega de las escrituras públicas, en cuyo caso no debe ser superior a 5 días hábiles, previa firma de la parte contratante.

De igual manera, es importante mencionar que conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Estado no está obligado a otorgar depósito o fianza para el cumplimiento de obligaciones.

No omito manifestar que, de no contar con su cotización en el término antes establecido, no será considerado para la realización del servicio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Benito Jiménez Mozqueda
Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN

C.c.p. . Jezrael Isaac Larracilla Perez.-Secretario de Administración y Finanzas
C.c.p. Mtro. Luis Angel Hernandez Garcia.-Subsecretario de Administración y Finanzas de la SAFIN
C.c.p. Mtro. Samuel Adrian Alcudia Moo.-Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas
C.c.p. Minutario Benito Jimenez Mozqueda.-Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la SAFIN.

